



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 137-2018-CPP
Paita, 6 de agosto de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 012-2018, de fecha 6 de agosto del 2018, y;

VISTO: El Oficio N° 587-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se pone en conocimiento de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° de la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal.

Que, en nuestro país, durante el año 2017, el "Fenómeno del Niño Costero", dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno Nacional, publique el 29 de abril de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556, denominada "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas; disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 103-2017-PCM, Decreto Supremo N° 116-2017-PCM, Decreto Supremo N° 010-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 016-2018-PCM.

Que, con fecha 03 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1354, mediante el cual se modifica la Ley N° 30556, disponiendo en el inciso d) del artículo 2° que el Plan Integral contempla, entre otros componentes, el "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales", el cual constituye las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en El Plan. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible.

Que, estando al citado contexto normativo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando las acciones necesarias para la respectiva planificación, a fin de brindar la asesoría y asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales), para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano Sostenible (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dotarlos de instrumentos técnicos de gestión urbana que orienten el crecimiento urbano seguro y las inversiones en sus ámbitos, y de este modo permita brindar un ordenamiento adecuado tras los embates del "Fenómeno del Niño Costero".

Que, mediante el Oficio N° 587-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros aspectos, solicita entre otros aspectos, la aprobación de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios", así como se autorice a su Alcalde Provincial a suscribir dicho Convenio.

Que, estando a los antes señalado, se advierte que la propuesta de Convenio tiene como objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Reconstrucción con Cambios y teniendo en cuenta los alcances de Decreto Supremo N° 076-2018-EF y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, elabore los Planes de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano y los Planes de Desarrollo Urbano en los ámbitos que han sido priorizados por dicho sector.

Que, mediante Informe N° 664-2018/GDUyR/MPP y el Informe N° 243-2018-GAJ-MPP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, opinan favorablemente para que el pleno del Concejo Municipal apruebe la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios".

Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios"; por lo que, debe remitirse a dicha instancia para su deliberación.

Estando a los informes antes mencionados y de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Paita, para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios".

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar que los compromisos asumidos en el Acta de Compromisos antes mencionada, se cumplan y se mantengan vigentes, hasta la expedición de la Ordenanza Municipal que apruebe los Planes, emitida por la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a las Instancias y Órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reynaldo Diones Guzmán
ALCALDE